



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág 1 de 2

R.M. N° 449/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 449/06

Sucre, 06 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0577/06, de 15 de agosto de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 168/06**, emergente de la Convocatoria Pública, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para fines de fiscalización.

Que, el Proyecto **"ADQUISICION DE EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA BIPOLAR"** H.S.B., cuenta con la Certificación Presupuestaria Nro. 710, se encuentra en la Partida Nro. 434 del Hospital Santa Bárbara, expedida por la Responsable de Presupuestos, de fecha 20 de marzo de 2006.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para las Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló y en acto público se procedió a la apertura de propuestas del Proyecto **"ADQUISICION DE EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA BIPOLAR"** H.S.B., procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres proponente**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a **IMEXCOMED**, representada por el Sr. Luis Alberto Monje Carrasco, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 197**, resuelve adjudicar la Ejecución de la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA BIPOLAR"** H.S.B., con un precio de **BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS 00/100 (BS. 52.706,00.-)**, a **IMEXCOMED**, cuya entrega del equipo será de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de aprobación del Contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, se expide la Boleta de Garantía, emitida por el Banco Nacional de Bolivia, a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 3.690,00.-, con vigencia, hasta al 17 de noviembre de 2006.

Que, de conformidad a los Artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 168/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Boleta de Garantía de Contrato
- Testimonio de Poder que se otorga al representante.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en el informe final de la comisión calificadora)
- Carta de Presentación de la Propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

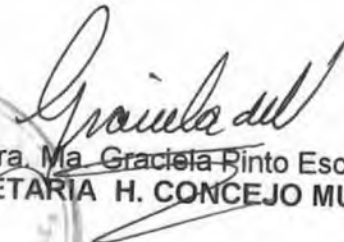
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 168/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre e **IMEXCOMED**, representada por el Sr. **Luís Alberto Monje Carrasco**, para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA BIPOLAR" H.S.B.**, con un costo de **BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS 00/100 (BS. 52.706,00.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

